

17 DE JUNIO DE 2024

HOTEL VINCCI SOMA. CALLE GOYA, 79. MADRID

ORDEN DEL DÍA REUNIÓN PATRONATO DE 17 DE JUNIO 2024. MADRID

Hotel Vincci Soma, 79 28001 Madrid

- 1.- Aprobación acta reunión anterior**
- 2.- Cambios en el Patronato de CEFI**
- 3.- Valoración inversión financiera**
- 4.- Erosión de precios de medicamentos estratégicos**
- 5.- No discriminación de marca frente a genérico**
- 6.- Hospitalidad en el ámbito europeo**
- 7.- Últimas iniciativas de CEFI**
- 8.- Formación jueces mercantiles**
- 9.- Revistas. Próximos contenidos**
- 10.- Otros asuntos**

1.- APROBACIÓN ACTA REUNIÓN ANTERIOR

ACTA REUNIÓN PATRONATO DE 9 DE MAYO DE 2024
BARCELONA, Menarini Diagnósticos, Av. del Maresme, no 120, Badalona

Asisten los siguientes Patronos:

Irene Andrés Justí	Ana Martín Quero
Laura Badenes Torrens	Silvia Martínez Prieto
Ana Bayó Busta	Bárbara Muñoz Figueras
Mireia Castro Román	Katia Piñol Torres
María Cedó Perpinyà	Elisabet Rojano Vendrell
Alfonso Gallego Montoya	Javier Urquía Martí

Asiste también Nuria García García, Directora de la Fundación CEFI. En ausencia del Secretario, actúa como tal Laura Badenes Torrens.

Se recuerda la necesidad de realizar un estricto cumplimiento de las normas de competencia establecidas en las normas de buen gobierno y buenas prácticas de la Fundación CEFI.

1.- Aprobación acta reunión anterior

Se aprueba el acta de la reunión anterior, de 10 de abril de 2024.

2.- Rotación de cargos CEFI

Se aprueba, según el orden establecido, la rotación de cargos procediendo al cese de:

PRESIDENTE: FERNANDO MORENO PEDRAZ

VICEPRESIDENTE 1º: JAVIER DE URQUÍA MARTÍ

VICEPRESIDENTE 2º: KATIA PIÑOL TORRES

SECRETARIO: MOISÉS RAMÍREZ JUSTO

Y al nombramiento de:

PRESIDENTE: MOISÉS RAMÍREZ JUSTO

VICEPRESIDENTE 1º: FERNANDO MORENO PEDRAZ

VICEPRESIDENTE 2º: JAVIER DE URQUÍA MARTÍ

SECRETARIO: ALFONSO GALLEGO MONTOYA

La Tesorera Irene Andrés Justi se mantiene en su puesto.

Los patronos que rotan, presentes en la reunión, comunican sus ceses y aceptan los nombramientos.

Los ausentes lo hacen mediante carta con firma legitimada.

3.- Aprobación de cuentas 2023

Tras informar de la situación de cierre del año 2023, se procede a la aprobación de cuentas, las cuales quedan aprobadas por unanimidad. Se pasan a la firma para su presentación.

4.- Observatorios Transparencia y Acceso

Se acuerda publicar el artículo del profesor Riccaboni en la revista Cuadernos de Derecho Farmacéutico con la posibilidad de que posteriormente se haga una referencia al mismo en otra publicación o plataforma digital.

5.- Hospitalidad en reuniones promocionales

Se comentan las respuestas de la Comisión en relación a la interpretación del artículo 94.2 de la Directiva 2001/83. Se acuerda sondear la opción de un artículo general sobre hospitalidad enfatizando el cumplimiento de la Directiva.

6.- Seminario incentivos a la innovación

Se propone el programa del Seminario “Los incentivos a la innovación en salud como ventaja competitiva de la UE” elaborado por el grupo de trabajo constituido al efecto. Se acuerdan los aspectos organizativos para su celebración.

7.- Orden de precios de referencia

Se comenta brevemente el Proyecto de Orden de precios de referencia constatando que no hay novedades relevantes respecto al del año anterior. Como es habitual, CEFI presentará sus alegaciones.

8.- Patentes

Se incorpora un punto adicional al Orden del Día para tratar las cuestiones de actualidad en materia de patentes. Se valorará en las próximas semanas si conviene escribir un artículo sobre plausibilidad.

9.- Revistas. Próximos contenidos

Se apuntan los contenidos de las revistas.

10.- Otros asuntos

Se elimina la convocatoria de la reunión de Patronato de 11 de julio, se convoca el 17 de junio después del Seminario de incentivos a la innovación.

Se informa brevemente de la mesa sobre confidencialidad del precio al que se adjudica un medicamento en una licitación pública del Máster de Tesera de contratación pública.

Queda pendiente informar de algunos otros aspectos que comentaremos en la próxima reunión.

2.- CAMBIOS EN EL PATRONATO

Cese Jorge Muñoz

Valoración y en su caso aprobación de Virginia Colomina como nuevo miembro del Patronato en representación de Gilead.

3.- VALORACIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA

4.- EROSIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS ESTRATÉGICOS

1. La visión de mercado, de industria, de precios erosionados. Juan Suárez y Mariona Medrano. Juan Suárez y Mariona Medrano. AMyS Law.
2. Punto de vista de derecho de la competencia. Irene Moreno Tapia y Pablo García Vázquez. Cuatrecasas.
3. La visión de la AEPMS desde la perspectiva de los problemas de suministro que se generan. Representante de la AEMPS.
4. Cómo articular jurídicamente las reservas estratégicas con un análisis de derecho comparado. ¿? Valorar en Patronato.

5.- NO DISCRIMINACIÓN DE MARCA FRENTE A GENÉRICO

La CNMC requiere al Servicio Andaluz de Salud que no discrimine a los medicamentos de marca en las farmacias

- El Servicio Andaluz de Salud y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos han firmado una adenda al convenio que prioriza la venta de medicamentos genéricos en las farmacias.
- El convenio vulnera el principio de no discriminación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (artículos 3 y 18).
- La CNMC formula este requerimiento para evitar interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 10 de junio de 2024.- La CNMC ha publicado el resumen sobre sus actuaciones relacionadas con la [Ley de Garantía de la Unidad de Mercado](#) (LGUM) durante el mes de mayo.

• **MEDICAMENTOS**

El Servicio Andaluz de Salud prioriza la venta de medicamentos genéricos en las farmacias (UM/035/24)

La CNMC ha requerido al Servicio Andaluz de Salud que anule la adenda al convenio firmado con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, ya que prioriza la venta de medicamentos genéricos en las farmacias, en detrimento de los de marca. Así, el convenio vulnera el principio de no discriminación de la LGUM (artículos 3 y 18).

La CNMC formula este requerimiento para evitar interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón. Por tanto, la restricción reclamada a la actividad económica no es directamente imputable a la Modificación Aislada, sino a una norma con rango de ley que la CNMC no puede impugnar (artículo 27.1 LGUM en relación con el 1.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, LCA), de modo que la interposición de recurso contencioso-administrativo debería incorporar necesariamente la petición de planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad (artículo 35.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional), con las dificultades e incertidumbres que ello supone. En estas condiciones, se considera que las limitaciones están amparadas en razones imperiosas de interés general, como concluyó el Tribunal Supremo en la Sentencia 1663/2022, de 15 de diciembre (rec.8378/2021), que, aunque concerniente a un supuesto distinto, atiende a la invocación de argumentos justificativos en la Memoria, como ocurre en este caso, y la razonabilidad de las mismas, que en este supuesto encuentran apoyo en aspectos que la reclamante viene a aceptar (carreteras, aguas, etc.) y, por lo que respecta al uso agrícola, en una norma con rango de ley cuyo supuesto concurre y cuya motivación no se ve desvirtuada. Por ello se acuerda la no interposición de recurso contencioso-administrativo ni de requerimiento previo al amparo del artículo 44 LCA.

COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Expediente: UM/035/24

Tipo de Intervención: Art.27 [LGUM](#)

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA CNMC DE 28 DE MAYO DE 2024 POR EL QUE SE RESUELVE DIRIGIR REQUERIMIENTO PREVIO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LGUM Y 44 DE LA LCA RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO EXISTENTE ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS

Los días 4 y 5 de abril de 2024 se procedió a la firma por el Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y la Gerente del Servicio Andaluz de Salud, respectivamente, de la Adenda al Convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia de Andalucía. El 5 de abril de 2024 se publicó una nota de prensa bajo el título "El SAS y el CACOF firman un acuerdo para la promoción de medicamentos genéricos en Andalucía". Por otra parte, el 10 de mayo de 2024 un operador económico facilitó al Departamento de Promoción de la Competencia de esta Comisión información relativa a la adenda y el 17 de mayo de 2024, finalmente, se publicó la Adenda en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

A tenor del contenido dispositivo segundo del acuerdo plasmado en la Adenda: "Las oficinas de farmacia, en el marco de lo establecido en el punto 4 del artículo 87 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, cuando se prescriban por principio activo medicamentos que dispongan de genéricos, promoverán la dispensación de los mismos". Cabe entender que no impone la obligación de prescribir medicamentos sólo por el principio activo. No obstante, si se ha hecho la prescripción por principio activo, se dará prioridad a los genéricos.

En el presente caso, la Adenda al Convenio, en el marco de la promoción de la dispensación de medicamentos genéricos, establece unas condiciones que sólo se aplican a los medicamentos genéricos, de modo que los operadores económicos consistentes en laboratorios suministradores de medicamentos "de marca" se ven sujetos a una exclusión de esas condiciones y tratamiento desigual en favor de los medicamentos genéricos que se circunscriben al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Lo cuestionable no son las reducciones acordadas, sino que éstas se limiten a un determinado tipo de medicamentos (el que se trata de propiciar), con exclusión de otro. Es desde esta óptica, enmarcada en la doctrina general relativa al principio de igualdad que cabe examinar si la diferencia de trato

6.- HOSPITALIDAD EN EL ÁMBITO EUROPEO

7.- BALANCE SEMINARIO 17 JUNIO

BALANCE SEMINARIO. LOS INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN EN SALUD COMO VENTAJA DE LA UE.

17 JUNIO. HOTEL VINCCI SOMA.

INSCRITOS: 69

PAGO: 13

BECAS: 56

A- INGRESOS: 4.550€

B-GASTOS: 9.622.93€

A-B= 5.072,93

8.-FORMACIÓN DE JUECES



PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN CEFI PARA LA FORMACIÓN DE JUECES MERCANTILES 2025

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, ELEMENTO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Representante laboratorio farmacéutico. Director General/ Presidente

PROTECCIÓN DUAL. PATENTES/ COMPETENCIA DESLEAL

José Massaguer Fuentes. Catedrático Derecho Mercantil Universidad Murcia

PATENTES FARMACÉUTICAS vs PROTECCIÓN DE DATOS DE REGISTRO. NUEVAS INDICACIONES Y CCP COMBINACIONES

Robin Jacob. Juez y Profesor University College of London ("UCL")

LAS PATENTES EN VÍA JUDICIAL: ASPECTOS NOVEDOSOS, JURISPRUDENCIA RELEVANTE. IMPORTANCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Angel García Vidal. Catedrático de Derecho Mercantil. Universidad de Santiago de Compostela. Consejero Académico de Gómez-Acebo & Pombo

REFORMA CONCURSAL. LEY 16/2022. LOS INTANGIBLES EN EL CONCURSO.

Blas González Navarro. Magistrado en excedencia. Socio Blas A. González Navarro Abogados

INDEMINIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUCIOS

Jose Ramón Ferrándiz. Ex Magistrado del Tribunal Supremo. Especialista mercantil. Socio Ferrándiz Abogados

PATENTE UNITARIA Y TRIBUNAL UNIFICADO DE PATENTES

Rafael Gimeno Bayón. Ex Magistrado del Tribunal Supremo. Especialista mercantil. Socio Foro Legal

9.- REVISTAS

CUADERNOS DF Nº 89 (ABRIL-JUNIO 2024)

CINCO AÑOS DEL PLAN NACIONAL DE TERAPIAS AVANZADAS. RETOS Y OPORTUNIDADES

Elena Casaus Lara

SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO FIJA DOCTRINA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DE UN MEDICAMENTO NO AUTORIZADO EN ESPAÑA, A TRAVÉS DE UNA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL, PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES RARAS

Jordi Faus Santasusana

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS

Anna Gerbolés López

ESPACIO EUROPEO DE DATOS DE SALUD.

Ángel Martín Moreno

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SECTOR FARMACÉUTICO. Aproximación normativa.

Eduardo Buitrón de Vega Patuel

CUADERNOS DF Nº 90 (JULIO- SEPTIEMBRE 2024)

HOSPITALIDAD EN EL ÁMBITO EUROPEO

Planteamos el artículo sin las preguntas de FI y más en el sentido del ámbito de la Directiva y de ver que se hace en otros países para tener la visión de la hospitalidad en el ámbito europeo.

Montserrat Llopart.

EROSIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS ESTRATÉGICOS

5. La visión de mercado, de industria, de precios erosionados. Juan Suárez y Mariona Medrano. AMyS Law.
6. La visión de la AEPMS desde la perspectiva de los problemas de suministro que se generan. Representante de la AEMPS.
7. Cómo articular jurídicamente las reservas estratégicas con un análisis de derecho comparado. ¿? Valorar en Patronato.
8. Punto vista competencia. Irene Moreno Tapia y Pablo.

LA NO DISCRIMINACIÓN DE MARCA FRENTE AL GENÉRICO EN LA REVISTA

Ariadna Casanueva

Nº 102 COMUNICACIONES

SECCIÓN ACTUALIDAD

LA DIRECTIVA EUROPEA SOBRE 'GREENWASHING'

Adrián Crespo Velasco. Abogado Clifford Chance

EI REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Eversheds Sutherland

LEY DE MERCADOS DIGITALES DE LA UE Y DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. La CNMC, en el grupo de alto nivel para la ley de mercados digitales de la UE que supervisará el desarrollo de la inteligencia artificial.

Pablo Velasco, Técnico de la Dirección de Competencia

Francisco Ripoll, Inspector Jefe de la Dirección de Competencia

Isabel Álvarez, Inspectora Jefe de la Dirección de Competencia

CRITERIO DE LA AEPD EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DEL DNI: ANÁLISIS DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES E INFORMES JURÍDICOS DE LA AEPD Y ESPECIAL MENCIÓN AL USO DEL DNI PARA VERIFICAR LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE DE DERECHOS

Manel Santilari Barnach. Abogado Clifford Chance

SECCIÓN PROPIEDAD INDUSTRIAL

RECOMENDACIÓN UE DE LUCHA CONTRA LA FALSIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

David Gómez Sánchez. Socio Baylos. Profesor derecho Procesal

SECCIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL

NUEVA GUÍA DE COOKIES PARA HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS

Paula González de Castejón. Socia DLA Piper

COMENTARIO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO (SALA 1ª) DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023 (CASO KUKUXUMUSU) SOBRE EL ALCANCE DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR VÍA CONTRACTUAL Y, EN PARTICULAR, DEL DERECHO DE TRANSFORMACIÓN

Juan Cuerva de Cañas. Clifford Chance

DESARROLLOS LEGISLATIVOS RECIENTES EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD

Sergio Miralles Miravent. Socio Intangibles Legal

SECCIÓN PUBLICIDAD

REAL DECRETO DE PUBLICIDAD DE PRODUCTOS SANITARIOS

Anna Gerbolés López. Abogada Faus & Moliner

LOS 'INFLUENCERS' Y LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL En el nº 95 ya se publicó un artículo sobre influencers. Actualización con motivo del nuevo RD 444/2024, de 30 de abril, por el que se regulan los requisitos a efectos de ser considerado usuario de especial relevancia de los servicios de intercambio de vídeos a través de plataforma, en desarrollo del artículo 94 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

Patricia Zabala Arroyo y Patricia Hernando Cerezo. Directora y Subdirectora de la Asesoría Jurídica Autocontrol

SECCIÓN COMPETENCIA

LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

José Manuel Sipos y David Enrique Cotrina Rodríguez. Broseta

ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN SANCIONADORA DE LA CNMC DE 30 DE ABRIL DE 2024 RHEINMETALL

SNC/DC/081/23. 13 millones de euros por aportar información engañosa en su fusión con Expal Systems S.A.

Antonio Martínez Sanchez Socio Allen Overy Shearman Sterling y Andrea Salgado

SECCIÓN ÉTICA

ÉTICA E IA

AI HUB CSiC

ACCIONES JUDICIALES ABUSIVAS CONTRA LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Directiva (UE) 2024/1069 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas («demandas estratégicas contra la participación pública»).

10.-OTROS ASUNTOS